

Molinos y sobre el Informe hecho aene Ayuntamiento por el Cavallero
de las Cortes Abogado en xarazon, si es admisible como la misma hecha por
Juan Alvarez en el mismo del molino de las Cruces de G
medio quarto, y aue Correuancia, acordó pare al Tribunal
de Justicia para que en el se resolva lo que correspondo
a ella

En este encazo entraron los señores don Alonso de Salasca =
don Alexandro de Carrero Pedron = don Manuel Perillo =
don Jho. Carrero vulgar = don Juan Jho. Carrero Cobacho
y don Pedro Ruiz proxi, y don Pedro de Pedro Ruiz proxi
co Jral aene comun

Viose el memorial presentado por Pedro Ramirez uel
cuyo faonero, sobre que no se permita a los Panaderos fabri
car otro Pan que el correspondiente a Panaderos de mala blan
da entendido por Comuna, y no lo fabriquen blancos imi
tando al de la forma. Tomada la Villa acordó se execu
re como pide el referido Pedro Ramirez, y que se haga
saber a los Panaderos para su observancia. Tal Pedro Ra
mirez se diole a lo que proprio Constitucion de Pan de
buenos Calidad

Viose un memorial presentado por Antonio Nerienez
de la Fuente Alvarise, en que pidiendo se le Cometa un pre
dado largo y angosto de terreno, que media a la derecha entre
la Calle de las Cruzes y Camino de los Cruces, y que por ello se
obligo a perfeccionar paredes para desalojar que con el boste
ne sean de un muro, para el punto que se di biden la Calle
y Camino edificando en el terreno que lo permito, y en el q
no poniendo a volar que humoreen el terreno: siendo ve
su obligacion tenerlos con Pan de siempre. Y por la villa